



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(12) Y
(21)	259.233	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	30.6.81	

16 ENE. 1982

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. N.º F24H 9/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELECTRICO.

(71) SOLICITANTE (S)

CALDERAS Y RADIADORES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono Villalonguejar calle 1, parcela 1 BURGOS

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ar-
mario modular para caldera o termo eléctrico.

5 Básicamente, el armario que la invención propo-
ne se constituye mediante la combinación funcional de cinco
elementos laminares preferentemente metálicos. Los cinco
elementos se vinculan entre si de una forma amovible con el
concurso de correspondientes órganos de sujeción tal como
10 tornillos. Los referidos cinco elementos son de configura-
ción prismática y están debidamente dimensionados para que
en su ensamblaje se de forma a un recinto capaz de albergar
la caldera o termo eléctrico de que se trate.

15 El elemento superior o encimera o tapa y el ele-
mento inferior, denominada zócalo, tienen por finalidad su-
jetar y dar consistencia al armario, y el cuerpo inferior,
a su vez, constituirse en superficie de apoyo y sujeción pa-
ra la caldera o termo eléctrico.

20 Los elementos laminares constitutivos de los la-
terales del armario presentan sus cantos plegados hacia aden-
tro a fin de establecer una especie de marco al que se vin-
cula un sexto elemento en funciones de puerta, la cual gira
en un eje vertical y posibilita la apertura del armario y -
consecuentemente el acceso a la caldera. La puerta se halla
separada del elemento superior o encimera en virtud de que
25 entre esta y la puerta se dispone transversalmente un per-
fil de sección "U" en cuyo fondo se instalan los indicado-
res de los instrumentos de control, los cuales, nos referi-
mos a tales indicadores, quedan protegidos de golpes.

30 Todos los mecanismos electrónicos y eléctricos
de la caldera se hallan rigidamente anclados en la parte in

1 terior de la puerta del armario, con lo cual el acceso a -
esos mecanismos es fácil y cómodo.

5 Con el fin de exponer con mayor claridad las ca-
racterísticas estructurales del armario modular que nos ocu-
pa, se ha confeccionado un juego de planos en donde a títu-
lo meramente informativo y por tanto no limitativo, se ha -
representado lo siguiente:

10 La figura 1 muestra una vista en alzado frontal
del armario modular que constituye el objeto de la presente
invención.

La figura 2 es una sección en alzado transversal
del armario dada por la línea de corte A-B indicada en la -
figura 1.

15 La figura 3 es una vista en alzado del armario
por la parte posterior del mismo.

La figura 4 es una sección transversal en planta
según la línea C-D indicada en la figura 1.

20 A tenor de las figuras reseñadas, el armario mo-
dular que se describe consiste en un cuerpo prismático rec-
tangular, referenciado genéricamente con 1, que está obteni-
do a base de cinco elementos básicos, preferentemente metáli-
cos. Estos cinco elementos se referencian con 2, 3, 4, 5 y
6, constituyendo los planos laterales, el plano posterior,
la tapa o encimera y el zócalo, respectivamente.

25 Los cinco elementos básicos citados se ensamblan
amoviblemente entre sí, por mediación de tornillos, y se -
combinan con un sexto elemento, indicado con 7, que en este
caso será de madera y constituirá la puerta frontal del ar-
mario.

30 La puerta 7 se ha previsto que presente una al-

1 tura menor que la altura total del armario a fin de que en-
tre el borde superior de la puerta 7 y de la encimera 5 que
de un espacio destinado a ocuparse por un perfil de sección
en "U", referencia 8, que con la oquedad orientada hacia el
5 exterior sirve de zona de emplazamiento para los correspon-
dientes indicadores 9 de los elementos de control de la bal-
dera o termo eléctrico.

Para el ensamble de los elementos formativos del
armario, se ha previsto que dos de dichos elementos, con-
10 cretamente los que dan forma a los laterales indicados con 2 y
3, presenten sus cantos verticales doblemente plegados hacia
adentro a fin de conformar en esas zonas especie de marcos
de sección en "U", tal como se indica con 10. Esta conforma-
ción en "U", y concretamente en la parte anterior, se adapta
15 la correspondiente puerta 7 y las bisagras de la misma, así
como se posiciona el ya comentado perfil de sección en "U".
Por la parte posterior, las alas libres de esos marcos de
sección en "U" 10 se constituyen en zona de contacto de otras
20 alas en que están plegados los cantos verticales del elemen-
to laminar que da forma a la espalda 4 del armario. Mediante
las correspondientes perforaciones y los tornillos 12 se
efectúa el cosido y en definitiva el armado del armario.

Los cantos inferiores de estos elementos lamina-
res se pliegan asimismo hacia el interior a fin de estable-
25 cer una aleta corrida y horizontal 13 que apoya en el elemen-
to constitutivo de la parte inferior del armario, concreta-
mente del elemento 6 que es un marco cerrado conformado a
base de un perfil de sección en "U". Este perfil está combi-
nado con unas robustas pletinas 14 sobre las que gravita y
30 se ancla mediante los correspondientes tornillos la caldera

1 o termo eléctrico 15.

5 Dentro de la estructura del armario, cabe destacar el hecho de que el elemento laminar 4 formativo de la es-
palda del mismo presenta, así como sucede con la puerta 7, -
una altura menor que la altura total del armario, todo ello
con el fin de establecer en la parte superior una amplia -
abertura transversal 16 que permite la circulación de aire y
en consecuencia la ventilación de los mecanismos y elementos
ubicados en el armario.

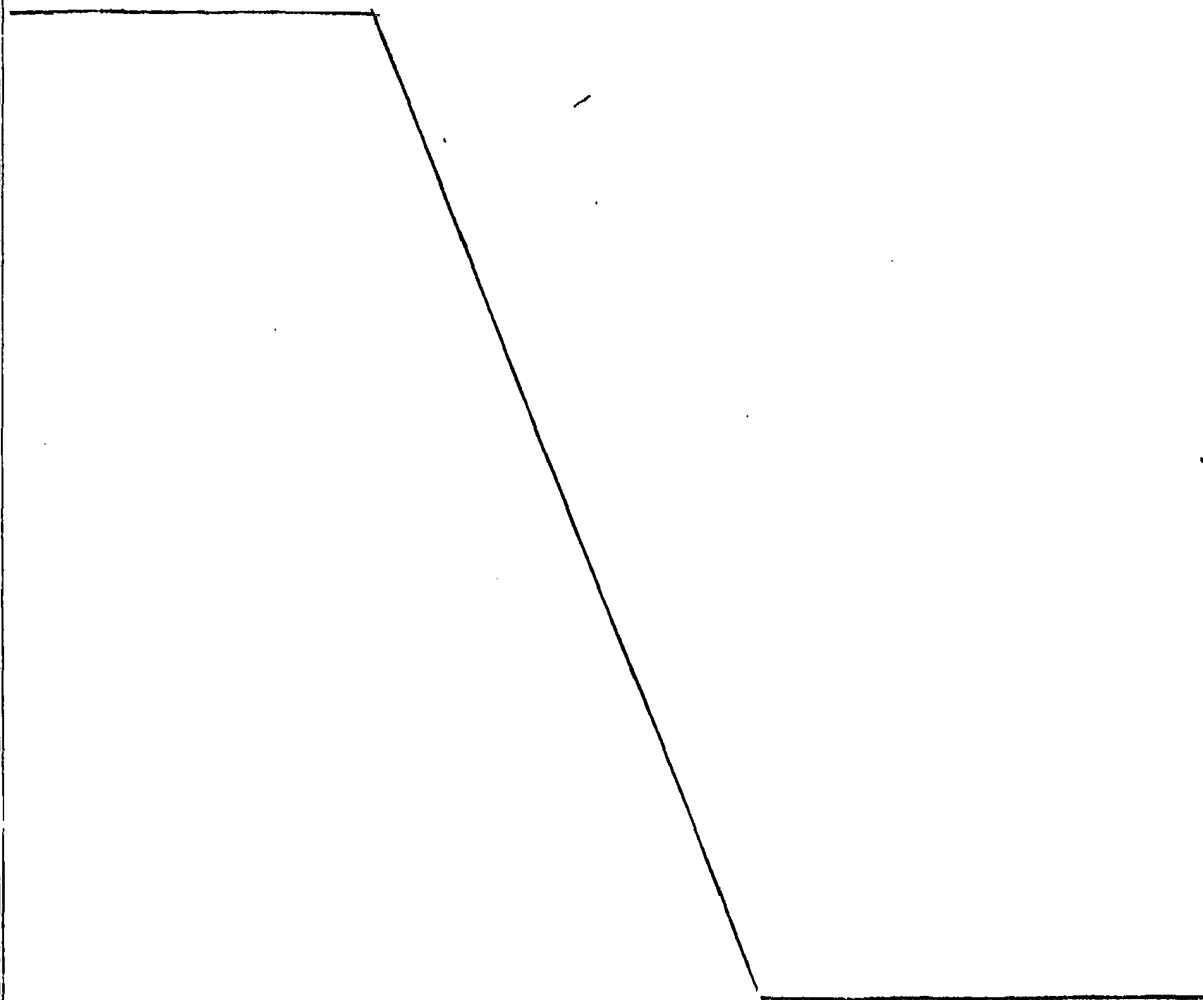
10 La tapa 5 presenta en todo su perímetro una ale-
ta vertical 17 que permite el posicionamiento de tal tapa 6
mediante un ajuste que viene a determinar la estanqueidad y
sujeción de los demás elementos laminares en esa parte supe-
rior.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELEC-
TRICO; que esencialmente se caracteriza porque consiste en
un cuerpo prismático rectangular conformado a base de cinco
elementos laminares metálicos, que se ensamblan amoviblemen-
5 te entre sí y se combinan con un sexto elemento, preferente-
mente de madera, en funciones de puerta; habiendose previsa-
to entre el borde superior de ésta y el elemento de tapa la
disposición de un perfil, de sección en "U" que, con la
oquedad orientada al exterior, recibe en el fondo de la mis-
10 ma correspondientes indicadores de los elementos de control;
con la particularidad de que los elementos laminares forma-
tivos de los laterales y plano posterior del armario, presen-
tan sus cantos plegados a fin de conformar aletas corridas
en donde se aplican los tornillos que arman el mueble.

15 2ª.- ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELEC-
TRICO; según reivindicación 1ª; caracterizado porque los can-
tos verticales de los laterales se pliegan sucesivamente y
hacia adentro hasta conformar una especie de marco, de sec-
ción en "U", sobre el que por un lado asienta y se fija el
20 perfil situado por encima de la puerta y también las bisa-
gras de ésta, mientras que por el otro lado las alas libres
de las "U" se enfrentan a las alas en que perimetralmente
se pliegan los cantos del elemento laminar formativo de la
pared posterior.

25 3ª.- ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELEC-
TRICO; según reivindicación 1ª; caracterizado porque el ele-
mento inferior o base del armario está constituido por un
perfil en sección en "U", que, con la oquedad hacia adentro,
conforma un marco sobre el que superior y perimetralmente se
30 fijan las alas de los cantos inferiores de los laterales y

1 plano posterior del armario, habiéndose previsto en el marco puntos de retención para la caldera o termo eléctrico.

4ª.- ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELECTRICICO, según reivindicación 1ª; caracterizado porque el elemento laminar posterior es de menor altura que los elementos laterales a fin de establecer entre su canto superior y el elemento de tapa una ventana para aireación del armario.

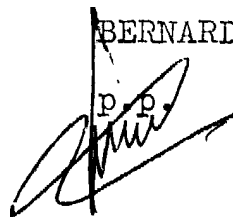
5
10 5ª.- ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELECTRICICO, según reivindicación 1ª; caracterizado porque el elemento laminar que forma la tapa, presenta perimetralmente una aleta para su posicionamiento mediante encaje.

15 6ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ARMARIO MODULAR PARA CALDERA O TERMO ELECTRICICO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 30 de Junio de 1.981

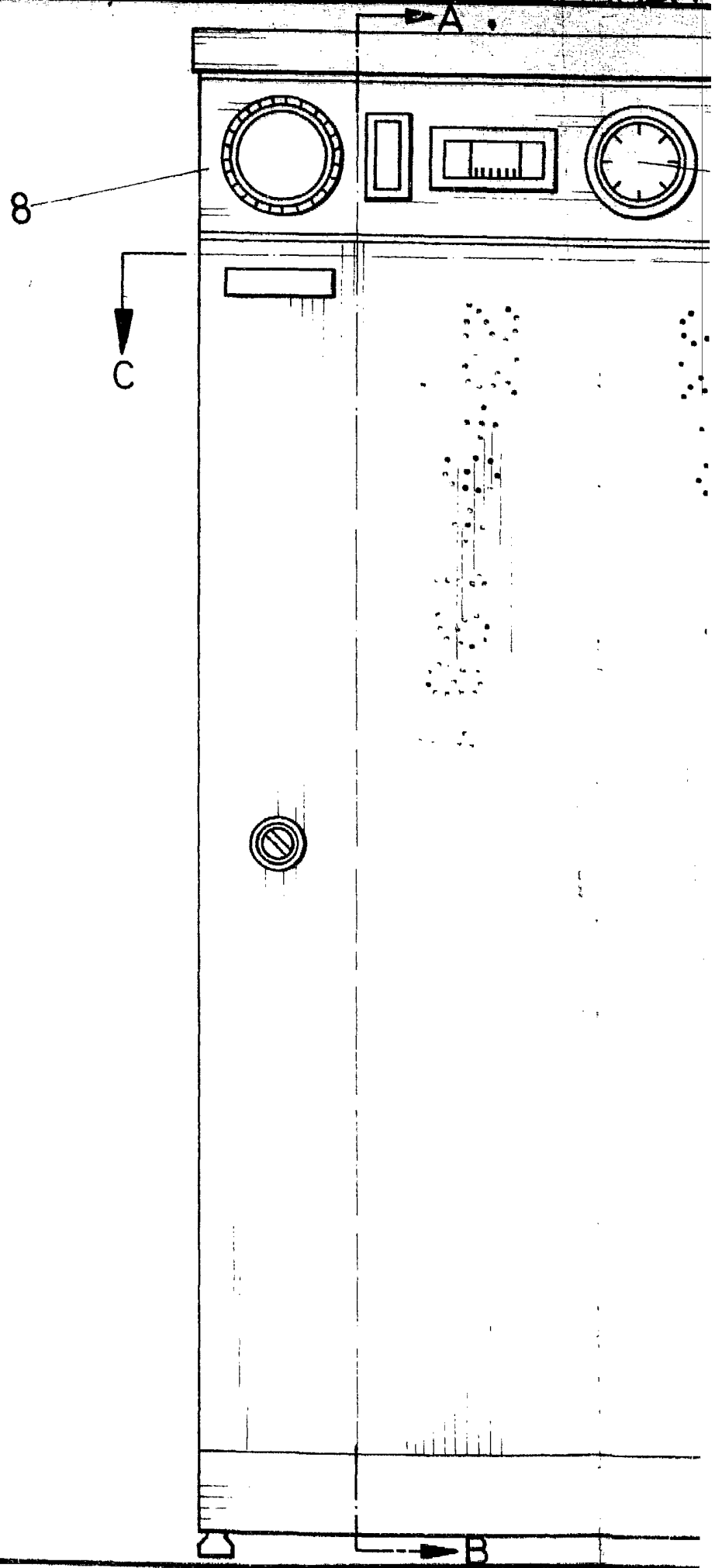
20 BERNARDO UNGRIA



25

30

CALDERAS Y RADIADORES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA



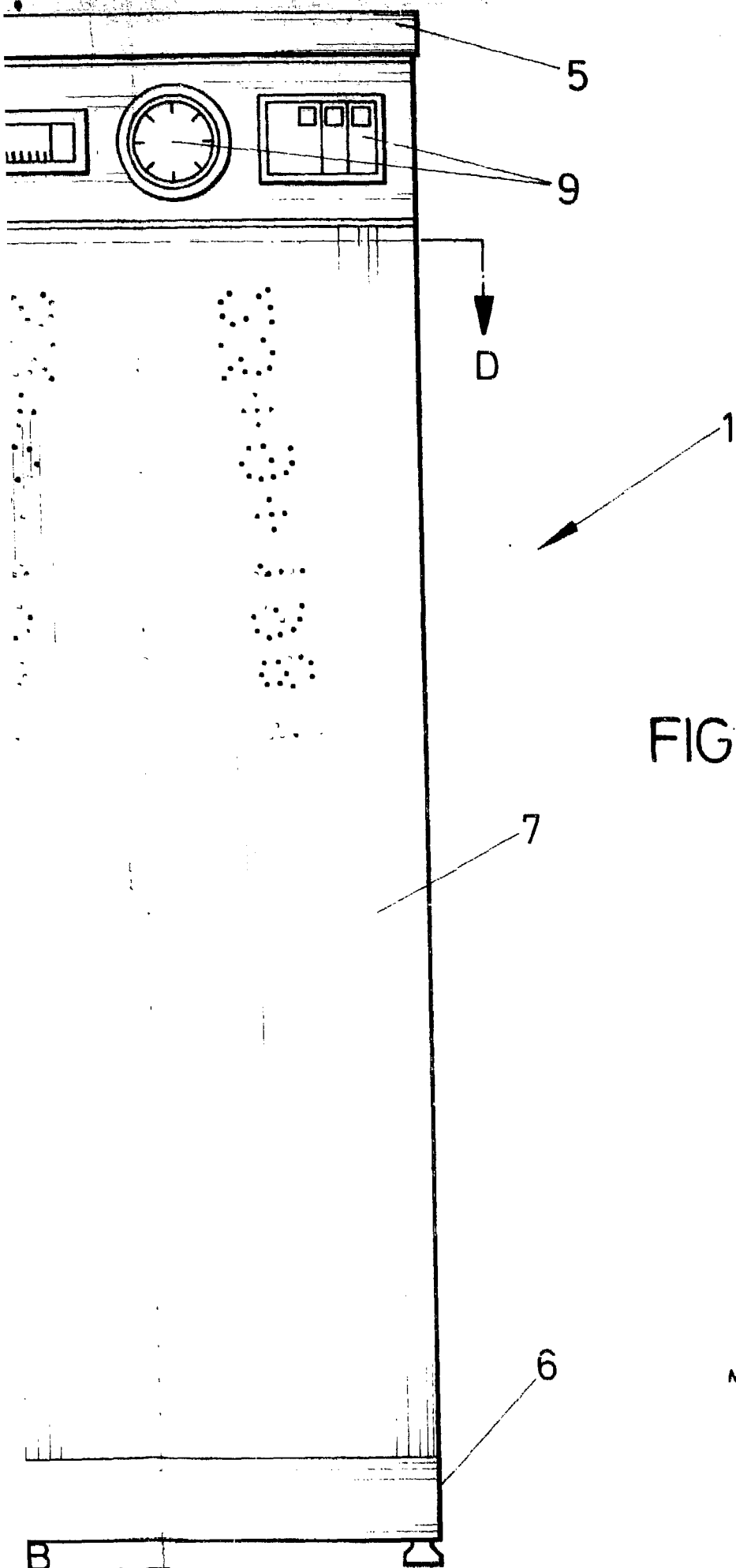


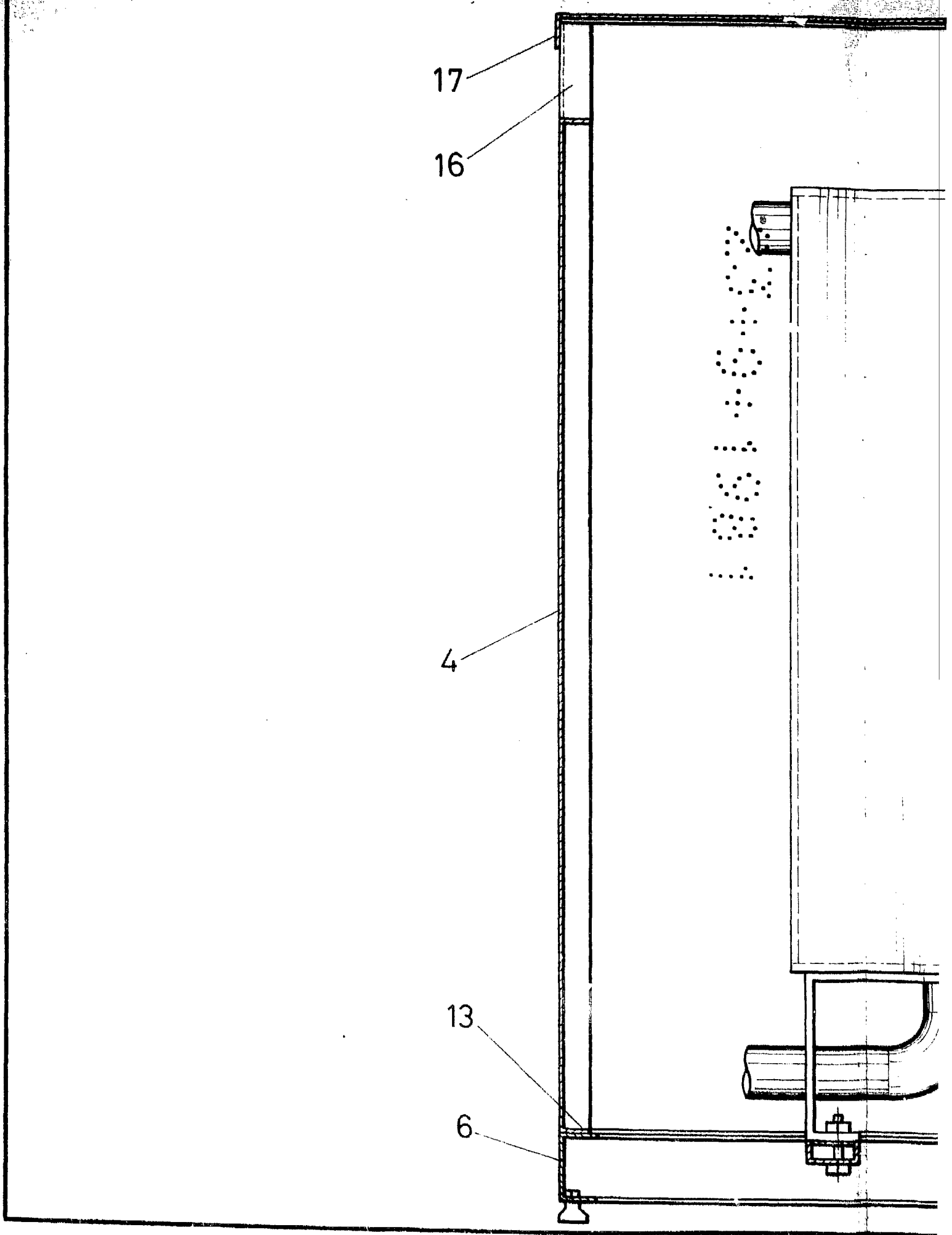
FIG. 1

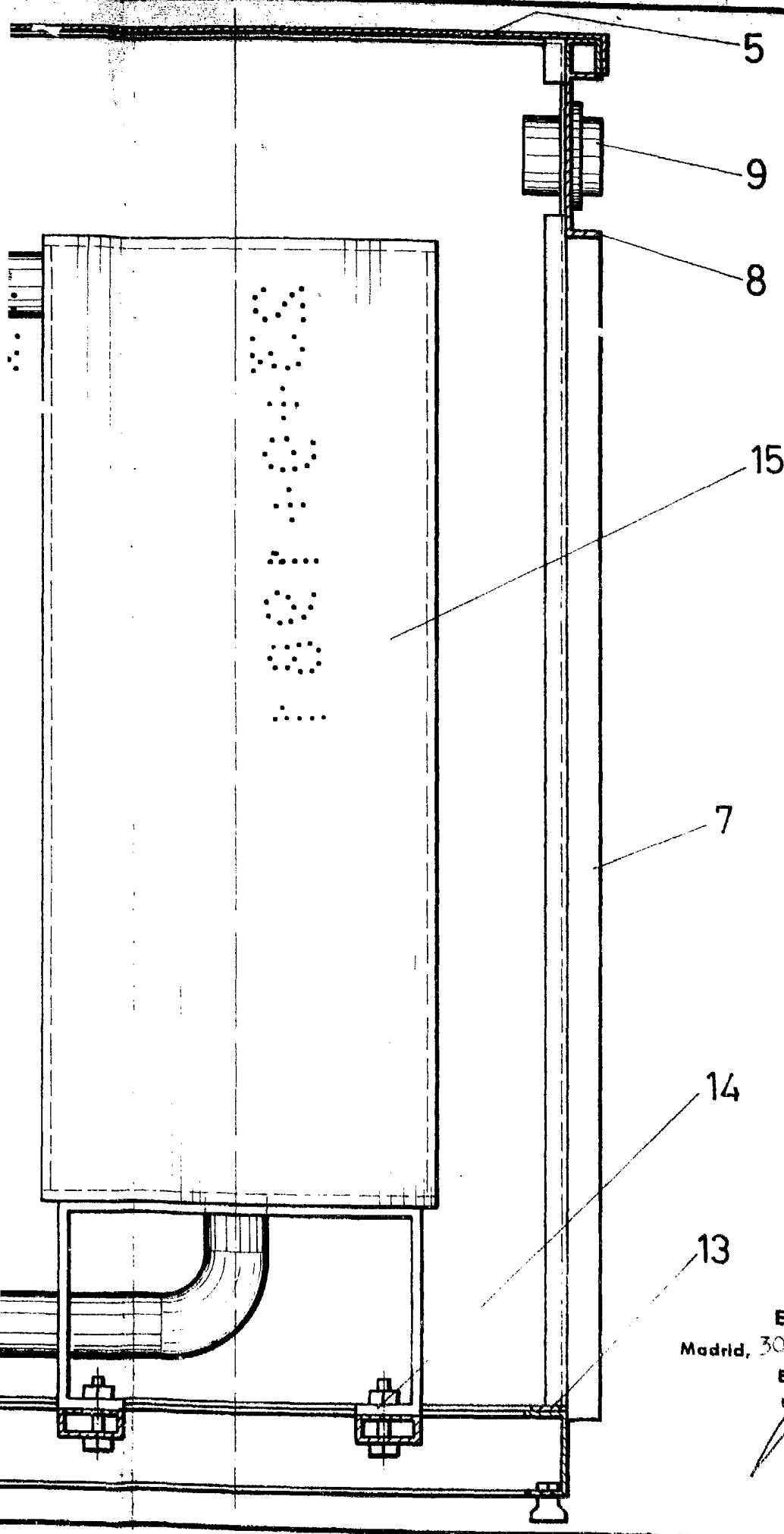
ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Junio de 1981

BERNARD UNGRIA

P. A.
[Handwritten signature]

CALDERAS Y RADIADORES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA





A-B
FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Junio de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.

FIG.3

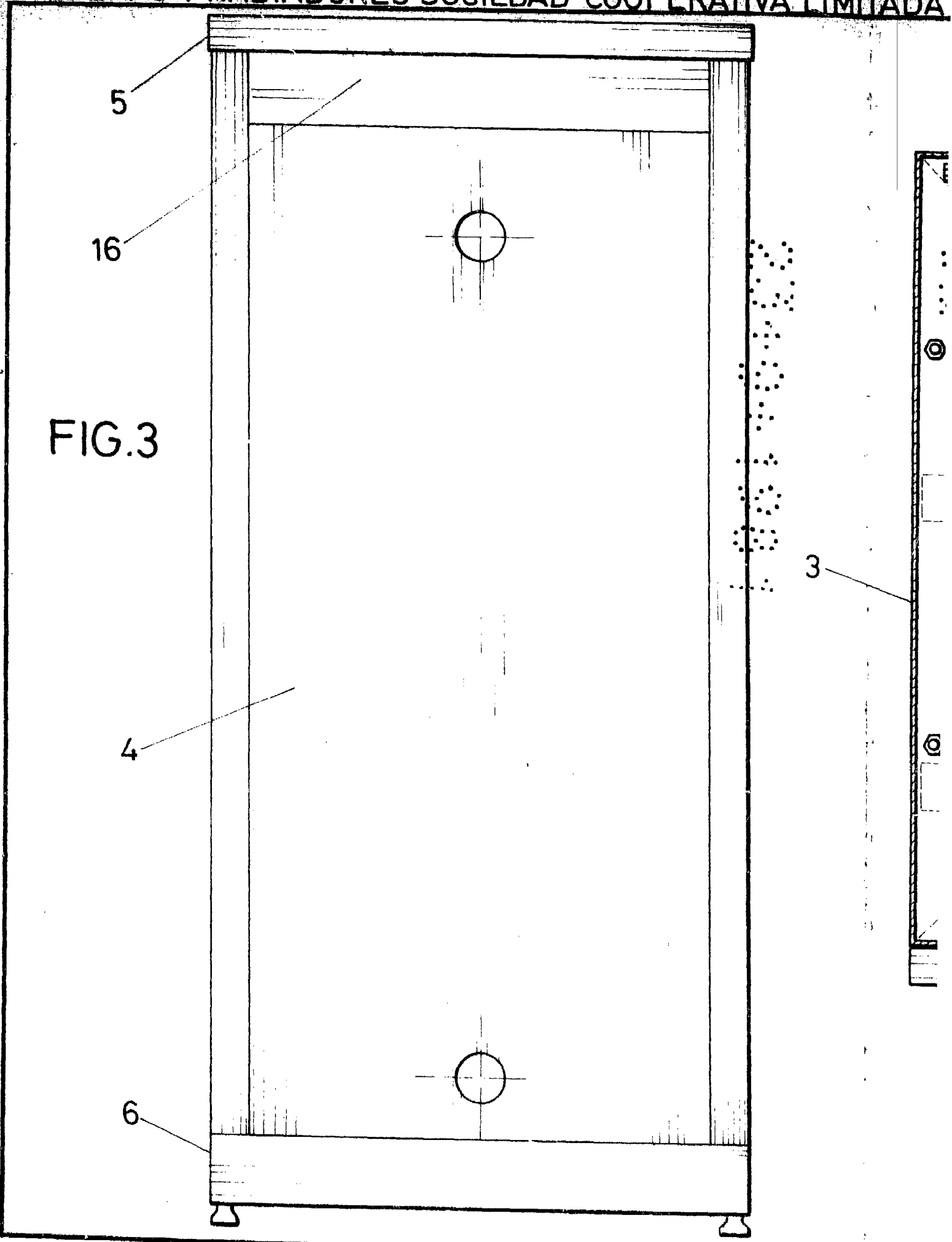
5

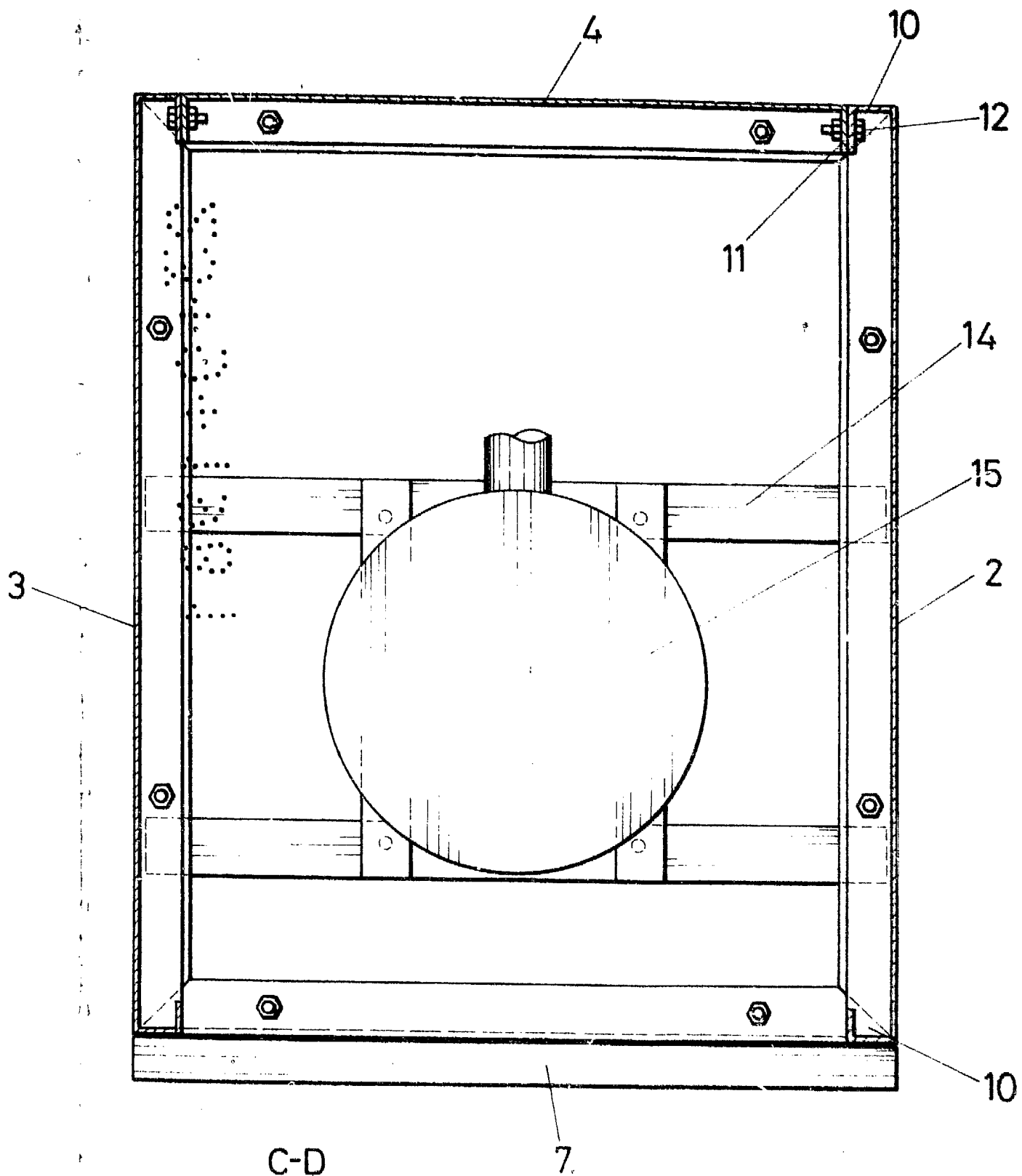
16

4

6

3





C-D
FIG.4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 20 de Junio de 1981
 BERNARDO UNGRIA
 P. A.